

Sesion 6.^a en 5 de Noviembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTT

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para que la Cámara se constituya en sesion secreta a fin de que tome en consideracion las actas suscritas entre los representantes de Chile i la República Argentina relativas a solucionar la cuestion de límites pendiente entre ambos paises.—Continúa la discusion del proyecto de acuerdo formulado en la sesion anterior por el señor Huneeus, referente al decreto gubernativo sobre monopolio del tabaco.—Usan de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda) Richard, quien propone la orden del dia, i Huneeus.—Se dan por retirados los proyectos de acuerdo de los señores Huneeus i Richard.—Es aprobada la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Se acuerda publicar los antecedentes relativos a la visita extraordinaria mandada practicar en el Juzgado de Llanquihue.—Se constituye la Cámara en sesion secreta.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en el que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobacion del proyecto de lei que concede a doña Elvira Lavín, v. de Cruzat, derecho para que continúe gozando de la pension mensual de treinta pesos que la lei de 20 de octubre de 1863 otorgó a la viuda e hijas solteras de don Antonio Lavín.

Id. del id. con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que concede abono de servicios, para los efectos de su retiro, al ex-sarjento mayor don Francisco J. Herrero.

Oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha mandado tomar razon, despues de objetarlo por serlo ilegal, del supremo decreto número 1,338, de 6 de setiembre del presente año, expedido por el Ministerio de Guerra, que agrega a la dotacion del Batallón número 5 de Infantería a algunos oficiales de Ejército, asignándoles el sueldo mayor.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre el proyecto que tiene por objeto ampliar la lei número 1,100, de 8 de octubre último que segrega la provincia de Aconcagua de la jurisdiccion de la Corte de Apelaciones de Valparaíso i la reincorpora a la de Santiago.

Se leyo el acta siguiente:

«Sesion 5.^a extraordinaria en 4 de noviembre de 1898.—Presidencia del señor Montt.—Se abrió a las 3 hs. 35 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo
Arista Rafael
Balmaceda Rafael
Bannon, Pedro
Bañados Espinosa, Julio

Bernales, Daniel
Campo, Máximo del
Cañas Letelier, Manuel A.
Casal, Eufrosino
Concha, Cárlos

Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Díaz, Euljio
Feliú, Daniel
González Errázuriz, Alberto
González Julio, José Bruno
Gutiérrez, Artemio
Herboso, Francisco
Huneeus, Jorge
Ibáñez, Maximiliano
König, Abraham
Lamas, Víctor M.
Lazcano, Agustín
Mac-Clure, Eduardo
Madrid, Manuel J.
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Muñoz, Anjion
Nieto, José Ramon
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ovalle, Abraham

Padilla, Miguel A.
Pino Agüero, Guillermo
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Prieto, Manuel A.
Richard F., Enrique
Rioseco, Daniel
Robinet, Carlos T.
Saavedra, Cornelio
Suva, Clobemir
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Ismael
Undurraga, Luis A.
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Verjugo, Agustín
Vergara Correa, José
Zañabár, Rafael
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Hacienda i el Secretario.]

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite una peticion de la Municipalidad de Yervas Buenas relativa a obtener la autorizacion lejislativa para cobrar las contribuciones el año entrante, segun el avalúo practicado en 1897.

Pasó a la Comision de Hacienda.

2.º De un oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite los antecedentes que determinaron el decreto, ordenando una visita extraordinaria al Juzgado de Letras de Puerto Montt.

Quedaron en Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.º De dos oficios del Honorable Senado:

Uno con que remite unas actas suscritas en Santiago entre el Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Encargado de Negocios de la República Argentina.

A Comision de Relaciones Exteriores,

I con el otro remite un proyecto de lei que

concede un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 2 de la partida 10 del presupuesto de Colonización que consulta fondos para costear comisiones de estudio, inspección i exploración de los territorios de colonización situados al sur del paralelo 41.

A Comisión de Gobierno.

4.º De dos informes de la Comisión de Gobierno:

El primero recaído en la solicitud de don Santiago L. Mardones en que pide se le conceda dos terrenos baldíos útiles para la agricultura o industrias especiales, que forman la pampa del Tamarugal.

Quedó en tabla.

I el segundo recaído en la solicitud de doña Olimpia Ormazábal, v. de Valenzuela, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión Revisora.

5.º De un informe de la Comisión de Beneficencia recaído en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en la construcción de nuevas salas en la Casa de Orates.

Quedó en tabla.

6.º De dos mociones:

Una de don Clodomiro Silva sobre reforma de la lei de 29 de agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario.

Otra de don Manuel Novoa en que propone un proyecto de lei que incluye la lana que se importa por los boquetes de cordillera entre las materias exentas del pago de derechos aduaneros.

Pasaron ámbas a la Comisión de Hacienda.

7.º De seis solicitudes particulares:

Una del directorio de la «Escuela Federico Varela», en la que transcribe otra pasada al señor Ministro de Instrucción Pública, en que pide aumento de la subvención fiscal que actualmente percibe.

A Comisión de Educación.

Otra de don Gregorio Ossa Ossa, con la que acompaña otra presentada al Supremo Gobierno relativa al monopolio del tabaco.

A Comisión de Hacienda.

Otra de doña Mercedes Soto, viuda del sargento segundo don Eusebio Gutiérrez, en la que pide pensión de gracia.

A Comisión de Guerra.

Otra de don José Filomeno Cifaentes, en la que espone algunas consideraciones para que se tengan presentes al discutirse el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone la espropiación de una parte de su fundo «Batuco», en que están construidos unos polvorines.

A sus antecedentes en Comisión.

Otra de don Santiago L. Mardones, en la que espone algunas consideraciones para que se

tengan presentes al discutirse la solicitud que tiene presentada a esta Cámara en la que pide concesiones para regar la pampa de Tamarugal.

A sus antecedentes en tabla.

I la última de doña Ofelia Humeres, hermana del capitán don Tristan Humeres, en la que pide pensión de gracia.

A Comisión de Guerra.

El señor Casal preguntó al señor Ministro del Interior qué noticias había recibido respecto de ciertos hechos ocurridos en Cauquenes, con motivo de los cuales varios vecinos de esa ciudad habían solicitado el nombramiento de un Ministro visitador que investigara los sucesos que allí se habían producido.

Contestó el señor Walker Martínez (Ministro del Interior) que cuando se había llamado la atención en el Senado sobre esos hechos, había comunicado el denunciado al señor Ministro de Justicia.

El señor Palacios espresó que enviaria a la Cámara los antecedentes relativos a la visita extraordinaria del Juzgado de Cauquenes.

Usó nuevamente de la palabra el señor Casal i se dió por terminado el incidente.

El señor Feliú llamó la atención del señor Ministro del Interior a un telegrama dirigido por Su Señoría al Gobernador de Elqui que había solicitado el envío de fuerza para impedir el desarrollo del bandolerismo, en el cual el señor Ministro espresaba que el Ministerio de Guerra no podría facilitar fuerza de línea por tenerla ocupada en sus tareas naturales.

Contestó el señor Walker Martínez (Ministro del Interior.)

El mismo señor Diputado llamó la atención del señor Ministro de Instrucción Pública hácia la inconveniencia de suprimir en el liceo de Valparaíso la clase del curso preparatorio, dejando sin colejio a noventa i cinco alumnos.

Llamó también la atención del señor Ministro hácia lo que está pasando en la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena; e hizo dar lectura a un telegrama en que se le denuncian los últimos abusos allí cometidos, i terminó pidiendo se enviara a la Cámara el informe pasado por el visitador señor Velasco sobre este establecimiento.

El señor Robinet hizo dar lectura a un telegrama recibido por Su Señoría en que también se le denuncian los abusos allí cometidos; i pidió al señor Ministro se sirviera enviar todos los antecedentes que contribuyeron a que se dictara el decreto que separó a la directora señora Bongard, i los antecedentes i testimonios que sirvieron para nombrar a la actual directora. Igualmente solicitó el envío de todas las comu-

nicaciones cambiadas entre el Intendente de Coquimbo i el Ministerio, como asimismo todas las comunicaciones dirigidas por la nueva directora de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.

El señor Huneeus continuó desarrollando sus observaciones sobre el decreto relativo al estanco del tabaco, i terminó proponiendo, para antes de la orden del dia, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara consideraria conveniente la pronta derogacion del decreto espedido por el señor Ministro de Hacienda, con fecha 6 de octubre último, por el cual se mandó contratar el estanco del tabaco.»

Quedó el proyecto para segunda discusion, a peticion del señor Díaz (don Eulójio)

El señor Palacios (Ministro de Instruccion Pública) manifestó, respecto de la supresion del curso preparatorio del liceo de Valparaiso, que era efectivo que la Comision Mista de Presupuestos acordó suprimir el curso preparatorio en el Instituto, i en todos los liceos de la República, en virtud de informes suministrados por el rector de la Universidad i otras personas que esponen que los conocimientos que en esos cursos se daban eran los mismos que se enseñan en las escuelas superiores.

Con referencia a los antecedentes relativos a la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena, espresó que habiendo quedado terminado el incidente promovido a este respecto, creia que habia desaparecido la razon para enviarlos, pero si se insistia en su remision se mandarian a la Cámara.

Entrando en la orden del dia se pasó a considerar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre reglamentacion de las casas de préstamos.

Puesta en discusion la modificacion introducida en el art. 11, fué desechada por veintidos votos contra tres.

Las modificaciones introducidas en los artículos 12, 13, 15 i 19 se dieron por aprobadas tácitamente.

La modificacion introducida por el Senado en el artículo 20, que refunde en uno solo los artículos 20 i 22 del proyecto de esta Cámara, quedaron para segunda discusion.

La modificacion introducida en el artículo 21 fué aprobada por dieziseis votos contra doce.

Las modificaciones introducidas en los artículos 22 i 23 quedaron para segunda discusion.

Igualmente quedó para segunda discusion el artículo nuevo introducido por el Senado, a

continuacion del artículo 24 del proyecto de esta Cámara.

La modificacion introducida por el Senado en el artículo 26 fué desechada por veintinueve votos contra cinco.

Los modificaciones introducidas en los artículos 28 i 30 fueron aceptadas por asentimiento tácito.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto que concede veinte mil pesos para la construccion de nuevas salas en la Casa de Orates, i fué aprobado, sin debate i por asentimiento tácito, en los términos siguientes:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en la construccion de nuevas salas en la Casa de Orates.»

Se acordó comunicar el proyecto al Senado sin aguardar la aprobacion del acta.

Quedaron en tabla para la primera hora de la sesion siguiente, el proyecto de acuerdo formulado por el señor Huneeus; i para la segunda hora las solicitudes particulares.

Se levantó la sesion a las seis de la tarde.»

El señor MONTT (Presidente).—¿Está conforme el acta?

El señor ROBINET.—Rara vez rectifico el acta, señor Presidente, pero en ella aparezco diciendo que he pedido se envíen a la Cámara todas las comunicaciones cambiadas, entre el Intendente i la directora de la Escuela Normal de la Serena, desde que ésta quedó en acefalía.

Lo que yo pedí fueron las comunicaciones cambiadas entre la nueva directora i el Intendente, desde que, cuando por una equivocacion este funcionario comunicó al Ministerio que el cargo de directora estaba en acefalía.

Yo sostengo que nunca ha existido tal acefalía, porque, cuando la Directora se vino a Santiago, quedó la Escuela a cargo de la subdirectora. Como no quiero aparecer en contradiccion con lo que siempre he sostenido, pido que se rectifique el acta.

El señor MONTT (Presidente).—Se rectificará.

El señor FELIU.—No voi a rectificar el acta sino que deseo solo que se deje en ella constancia de que el señor Ministro no dió contestacion alguna en el incidente relativo a la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena. En el acta aparece que hubo contestacion cuando en realidad el señor Ministro no tuvo tiempo de darla.

El señor MONTT (Presidente).—Se dejará la constancia que Su Señoría indica, i si no se

hace otra observacion al acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 4 de noviembre de 1898.—El Senado, en sesion de ayer, ha tenido a bien insistir en la aprobacion del proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Elvira Lavin, viuda de Cruzat, derecho para que continúe gozando de la pension mensual de treinta pesos que la lei de 20 de octubre de 1863 otorgó a la viuda e hijas solteras de don Antonio Lavin.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 198, de fecha 1.º de octubre del corriente año.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*Fernando de Vic-Tupper, pro-Secretario*»

«Santiago, 4 de noviembre de 1898.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que declara de abono al ex-sarjento mayor don Francisco J. Herreros, para los efectos de su retiro, los cinco años nueve meses once días que sirvió como oficial a siliar en la Tesorería Jeneral de Santiago.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 297, de fecha 27 de julio de 1897.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES.—*Fernando De-Vic Tupper, pro Secretario.*»

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 2 de noviembre de 1898.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el supremo decreto núm. 1,338, seccion 1.ª, de 6 de setiembre de 1898, que agrega a la dotacion del Batallon núm. 5 de Infantería a los oficiales de Ejército tenientes don Amador Fuenzalida, don Anjel A. Kiel, don Carlos A. Espic, don Juan A. Latour i subtenientes don Federico Monreal, don Luis Rojas A., don Emilio Herrera, don Demetrio Meza, don Francisco Rojas S. i don Manuel S. de la Torre G., asignándole el sueldo mayor fijado a sus empleos.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion preserita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando este decreto ilegal porque los oficiales agregados a los cuerpos únicamente tienen derecho al cincuenta por ciento del sueldo correspondiente a su empleo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 1.º de febrero de 1893.

El Presidente de la República ha tenido a

bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas ha acordado poner en conocimiento del Congreso el decreto representado en virtud de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i del acta levantada por la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Caros Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Seccion 1.ª, núm. 1,338.—Santiago, 6 de setiembre de 1898.—He acordado i decreto:

Los oficiales de Ejército tenientes don Amador Fuenzalida, don Anjel A. Kiel, don Carlos A. Espic, don Juan A. Latour i subtenientes don Federico Monreal, don Luis Rojas A., don Emilio Herrera, don Demetrio Meza, don Francisco Rojas S. i don Manuel S. de la Torre G., gozarán del sueldo mayor asignado a sus empleos mientras permanezcan agregados a la dotacion del Batallon núm. 5 de Infantería.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*V. Blanco.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*»

«Seccion confidencial, núm. 154.—Santiago, 24 de octubre de 1898.—Con lo espuesto en el oficio que antecede, i teniendo presente:

1.º Que necesidades de un órden extraordinario aconsejan al Gobierno a tomar medidas conducentes a formar un batallon de Ejército para destinarlo a servicio especial de seguridad internacional;

2.º Que dicho cuerpo, formado por guardias nacionales en instruccion, necesitaba los oficiales de línea correspondiente; i

3.º Que los oficiales destinados con ese objeto deben clasificarse en las comisiones especiales militares dentro del pais a que se refiere el artículo 4.º de la lei de sueldos del Ejército de 1.º de febrero de 1893,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas procederá a tomar razon del decreto espedido por el Ministerio de Guerra con fecha 6 de setiembre próximo pasado, núm. 1,338, seccion 1.ª, por el cual manda abonar sueldo mayor de sus respectivos empleos a diversos oficiales destinados a prestar sus servicios en el Batallon núm. 5 de Infantería.

Tómese razon i comuníquese. —ERRAZURIZ —*V. Blanco.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*»

(Copia del acta en que la Corte de Cuentas acordó presentar al Presidente de la República el decreto supremo núm. 1,338, seccion 1.ª, de 6 de setiembre de 1898, espedido por el Ministerio de Guerra):

«En Santiago, a veinte de setiembre de mil ochocientos noventa i dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto núm. 1,338, seccion 1.ª, de 6 de setiembre de 1898, dictado por el Ministerio de Guerra i que ha sometido el presidente del Tribunal.

Este decreto agrega a la dotacion del Batallon núm. 5 de Infantería a los oficiales de Ejército tenientes don Amador Fuenzalida, don Anjel A. Kiel, don Carlos A. Espie, don Juan A. Latour i subtenientes don Federico Monreal, don Luis Rojas A., don Emilio Herrera, don Demetrio Mesa, don Francisco Rojas S. i don Manuel S. de la Torre G., asignándoles el sueldo mayor fijado a sus empleos.

La Corte de Cuentas estima ilegal este decreto porque los oficiales agregados a los cuerpos únicamente tienen derecho al cincuenta por ciento del sueldo correspondiente a su empleo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 1.º de febrero de 1893.

En mérito de estas consideraciones, la Corte de Cuentas acordó representar el referido decreto al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta. —*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial, Secretario.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*»

3.º Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo, aprobado ya por el Honorable Senado, i que tiene por objeto ampliar la lei núm. 1,100, de 8 de octubre último, que segrega la provincia de Aconcagua de la jurisdiccion de la Corte de Apelaciones de Valparaiso i la reincorpora a la de Santiago.

De acuerdo la Comision con el propósito que se ha tenido en mira en el mensaje del Ejecutivo, de subsanar las deficiencias que se han notado en la referida lei, ha creído conveniente dar al proyecto una redaccion mas en armonía con la que se emplea en las leyes que tienen

relacion con esta materia i que no se preste a dudas en su intelijencia.

Ha creído tambien conveniente consultar en esta lei la salvedad establecida en la lei de 2 de febrero de 1892 que creó la Corte de Apelaciones de Valparaiso, dando facultades a los litigantes para que puedan optar por la Corte de Santiago, aunque se hallaren sometidos a la de Valparaiso.

Por estas consideraciones, que se ampliarán en la discusion si fuere necesario, la Comision propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Reincorpórase al distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago la provincia de Aconcagua.

La Corte de Apelaciones de Valparaiso continuará conociendo en las causas de la provincia de Aconcagua en que ya hubiere prevenido o que se hallaren en apelacion al tiempo de promulgarse esta lei, salvo aquellas en que las partes que fueren libres administradoras de sus bienes, convengan en que sean sometidas al conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se deroga, en lo que no se halle conforme con ésta, la lei núm. 1,100, de 8 de octubre del presente año.

Sala de la Comision.—Santiago, 3 de noviembre de 1898.—*J. F. Fábres.—P. Bannen.—Enrique Richard F.—Guillermo Pinto Agüero.—Arturo Alessandri.—Francisco J. Herboso.*»

El señor MONTT (Presidente).—Ha solicitado la palabra ántes de la órden del dia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor LATORRE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es solo para rogar a la Cámara que se constituya en sesion secreta para que tome en consideracion las actas suscritas entre el Ministro de la República Argentina i el que habla, relativos a la cuestion de límites pendiente entre aquel pais i el nuestro.

El señor MONTT (Presidente).—Está en segunda discusion el proyecto de acuerdo formulado ayer por el honorable Diputado por Osorno.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En la sesion de ayer el honorable Diputado por Osorno quiso estrangular el desarrollo de las observaciones que ha merecido el contrato que Su Señoría ha llamado de estanco del tabaco i concluyó proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara consideraría conveniente la pronta derogacion del decreto espedido por el

señor Ministro de Hacienda, con fecha 6 de octubre último, por el cual se mandó contratar el estanco del tabaco.»

El honorable Diputado, durante varias sesiones, hizo poderosos esfuerzos para dar a este decreto una importancia colosal, que en realidad de verdad él no tiene.

Cuando veía que gastaba tanto estéril esfuerzo para atribuir tal importancia a este negocio, parecía que Su Señoría se imaginaba o quería hacer aparecer que no se trataba de una simple idea en estudio, sino de un contrato perfecto que debía producir efectos civiles desde luego i sin mas trámites.

Es, por otra parte, raro que la sorpresa del honorable Diputado por Osorno haya sido mucho mas viva que la de todas aquellas personas que pudieron creerse perjudicadas en este decreto, porque, en realidad, todos estos industriales no concibieron mas alarmas, estas desaparecieron por completo, una vez que fueron conocidos los antecedentes del contrato i decreto en cuestion.

Por numerosos conductos me he impuesto de la reaccion que se ha producido entre los industriales que se creían perjudicados, sobre todo entre los dueños de cigarrerías, que continuarán torciendo cigarros como hasta hoi dia.

En los primeros momentos, cuando oía impugnar con tanto calor este contrato, parecía que el honorable Diputado por Osorno se inspiraba en el odio que le inspiraba la idea del monopolio. Poco despues, sin embargo, Su Señoría declaraba que sería uno de los cinco o seis miembros de la Cámara que apoyarian la idea del monopolio del tabaco.

A mí no me tomó de nuevo — como a la Cámara le tomara — esta declaracion porque sabia que, si se presentaba esta idea, Su Señoría la acojeria favorablemente i talvez la patrocinaria.

De modo, pues, que no ha sido el odio a la reaccion la que ha inspirado al honorable Diputado por Osorno, puesto que está de acuerdo con la práctica que se viene estableciendo en países mas adelantados de monopolizar ciertos artículos.

Antes de considerar, desde el punto de vista parlamentario, el proyecto de acuerdo sometido a la resolucion de la Cámara, voi a recordar lo mas lijeramente posible los antecedentes de este asunto, i en los que debía haberse inspirado el honorable Diputado por Osorno.

Como decia hace un momento, Su Señoría ha hecho numerosos e impotentes esfuerzos para dar a este contrato proporciones que no tiene, como si se tratara de algo que debía producir ya sus efectos civiles.

Si hai una idea jeneralmente aceptada es la de que, si es necesario crear nuevas contribu-

ciones, éstas deben afectar a los alcoholes i al tabaco. Puede haber discrepancia respecto de si se establecen o no nuevas contribuciones; pero todos están de acuerdo en que, si es ello conveniente, las materias gravadas deben ser estas dos.

Al hacerme cargo del Ministerio de Hacienda me encontré con que ya habian uno o dos proyectos sobre la materia.

Se ve, pues, que es ya dominante la idea de establecer estas nuevas contribuciones, habiendo únicamente discrepancia en cuanto a la forma en que deben ellas establecerse. Así, tratándose del tabaco, las opiniones no pueden estar mas divididas: unos prefieren el sistema frances i otros el antiguo estanco chileno; quienes el impuesto por medio de estampillas, quienes en la forma establecida en la Arjentina; unos desean el estanco administrados por el Estado; otros prefieren su administracion por particulares, etc., etc.

En esta situacion, cuando me ocupaba de estos diversos sistemas i de examinar los proyectos pendientes para llevarlos a la Comision de Hacienda ocurrió al Gobierno el representante de la Compañía Jeneral de Tabacos haciendo propuestas sobre bases jenerales, la cual se estimó ventajosa porque presentaba la oportunidad de proporcionar una renta crecida al Erario i daba desarrollo a uno de los ramos que mayores recursos pueden dar a la riqueza pública.

En esta propuesta, no obstante, habia una condicion que desde luego consideró inaceptable el Gobierno. Era la de restringirse el cultivo del tabaco. Se convino, entónces, con éstos, en declarar libre ese cultivo en la zona central del país, debiéndose, eso sí, someterse a condiciones encaminadas a mejorarlo i perfeccionarlo.

Una vez jeneralizado el cultivo en la zona central, segun el sistema implantado por los concesionarios, se iria haciendo libre en las zonas restantes del país.

Pues bien, aceptada esta idea de cultivar el tabaco en toda la zona central ya no habria dificultad para aceptar la propuesta; pero como a menudo llegan al Ministerio propuestas sumamente ventajosas para el Estado, ofreciendo como riquezas lo que nada vale, creyó el Gobierno que esta propuesta de la Compañía Jeneral de Tabacos, que era ventajosa, debía garantizarse ántes de su aceptacion. Lo indiqué así al representante de la Compañía i éste, pasados algunos dias, contestó que no tenia inconveniente para ello, siempre que el Gobierno asegurasen que la idea seria aceptada en jeneral.

En esta situacion se firmó el contrato que debía ser estudiado i aceptado por la Comision

de Hacienda de esta Cámara ántes de que fuese presentado a ella, i el cual no podria llevarse a efecto sino despues de otorgada la garantía correspondiente.

Si se aceptaba en jeneral la idea del contrato, se tendria una base para pedir propuestas públicas, i éste fué el propósito que perseguia.

Este contrato se celebró como una base de estudio para la Comision de Hacienda; i si no se aceptaba por ella, el Gobierno quedaba desligado de todo compromiso.

El señor MONTT (Presidente).—Como ha dado la hora, propongo que prolonguemos la primera hora por media hora mas i por otra media hora la segunda.

El señor DELÁNO.—Yo acepto la prolongacion de la primera hora, pero no de la segunda.

El señor MONTT (Presidente).—Quedaría acordada la prolongacion de la primera hora. Va a votarse si se prolonga por media hora la segunda hora.

Fué aprobada la prolongacion por cuarenta votos contra nueve.

El señor MONTT (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

El señor SOTGMAYOR (Ministro de Hacienda).—Quedó establecido que este contrato no se traeria a la Cámara sino despues de aprobado por la Comision de Hacienda, i éste no es un trámite reglamentario, como lo ha creído el señor Diputado por Osorno, sino un acto de deferencia.

El señor Diputado llamaba la atencion hácia el monto de este contrato: ciento veintium millones de pesos en veinte años. Debo espresar que si mayor hubiera sido su cuantía lo habria aceptado con mayor gusto i lo habria estimado mas ventajoso para el Estado. Parece que el señor Diputado no habria tenido inconveniente en aceptarlo si la cuantía hubiese sido menor.

Dijo tambien Su Señoría que con este contrato se lesionaban intereses particulares.

Sin duda alguna.

Toda contribucion levanta protestas, i hoy mismo en la República Argentina se formulan muchas con motivo del estanco de los alcoholes. Pero todas las protestas i alarmas cesaron cuando este asunto fué conocido en todos sus detalles, i el único que continúa alarmado es el honorable Diputado por Osorno.

Agregó Su Señoría que no pudo prescindirse de las propuestas públicas, tanto mas cuanto que se trataba de sumas mui cuantiosas. Debo repetir que el propósito del Gobierno ha sido pedir propuestas públicas, i este contrato no es sino una base con ese fin. Se pregunta por qué no se provocó un concurso como se hizo con los alcoholes. No se hizo eso, porque la elaboracion de un proyecto sobre contribucion o mo-

nopolio del tabaco, es cosa fácil para un hombre preparado i de buena voluntad, al paso que el asunto de los alcoholes es mui complicado i sumamente grave i ademas su monopolio o estanco es una materia desconocida en el pais.

Ha dicho el señor Diputado por Osorno que los contratos *ad referendum* significan un atropello, una imposicion al Congreso. Siempre que se ha hecho esta observacion, ella ha sido victoriosamente rebatida. La celebracion de contratos *ad referendum* está tan léjos de ser un procedimiento que se aparte de nuestro mecanismo político, que la misma Constitucion lo establece para el ajuste de los tratados internacionales, los que, por disposicion de la Constitucion misma, son conocidos por el Presidente de la República i vienen despues al Congreso.

No puede considerarse como una imposicion al Congreso un contrato que para su validez está sujeto precisamente a la condicion de ser aceptado por el Congreso!

En obsequio de la brevedad, no me detendré en algunas otras observaciones que hizo el honorable Diputado por Osorno.

Su Señoría funló su proyecto de acuerdo en la necesidad de dar una sancion contra un decreto que importaba una invasion de las atribuciones del Congreso i que podria traer en el futuro graves responsabilidades al Gobierno. Ya he dicho que el decreto no importa atropello alguno a las atribuciones del Congreso, i en cuanto a las responsabilidades que el honorable Diputado cree ver en él, ellas no existen, pues el contrato no puede producir ningun efecto civil mientras no sea celebrado en la forma legal, es decir, con la aprobacion del Congreso.

El honorable Diputado por Osorno reclama la derogacion del decreto sobre estanco del tabaco. Yo no veo a qué puede conducir semejante derogacion, cuando el contrato ha sido celebrado entre dos partes, de las cuales una ha desistido. En efecto, los contratistas, en vista de la alarma producida en el público, se apresuraron a desistir del negocio. Es un axioma de derecho, que las cosas se deshacen de la misma manera que se hacen, de manera que el contrato está perfectamente deshecho por el desistimiento de una de las partes que concurrieron a su celebracion.

Como ya va a terminar la primera hora, quiero concluir manifestando que el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Osorno es perfectamente inútil, ya que este negocio ha quedado sin efecto. Prescindido de entrar en otras observaciones, que podria hacer, sobre la inconveniencia que hai en ejercitar la fiscalizacion parlamentaria en la forma empleada por el honorable Diputado por Osorno, que convierte el derecho de fiscalizacion en una verda-

dera tiranía del Congreso sobre los otros poderes públicos.

El señor RICHARDS.—Creo que, sea cual fuere la apreciación que merezca a mis honorables colegas la forma, la legalidad o la conveniencia del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno i el señor Rioja, ellos no podrán ménos de reconocer que el señor Ministro de Hacienda ha procedido con el mejor espíritu a la celebracion de ese contrato. Yo, por mi parte, me complazo en reconocer ese buen espíritu, i aun mas, aplaudo la iniciativa que el señor Ministro ha tomado para abordar una cuestion de tan alto interes público.

Saben mui bien mis honorables colegas que nuestro sistema tributario se encuentra mui léjos de la perfeccion. Sin que pretendamos llegar en esta materia a la realizacion de un ideal, se impone al patriotismo el estudiar medios de llegar a atender las necesidades ordinarias de la nacion con entradas tambien ordinarias, ya que la entrada proveniente de la esportacion del salitre está destinada a desaparecer mas o ménos pronto.

El Gobierno debe dedicar sus esfuerzos a organizar un sistema de contribuciones ordinarias que basten para costear todos los gastos ordinarios, dejando el producido de la renta del salitre para amortizaciones extraordinarias de la deuda interna i esterna, para ejecutar obras públicas reproductivas i para formar un fondo de reserva que nos ponga a cubierto de futuras emergencias.

Me complazo en reconocer que el Gobierno se preocupa con interes del estudio de este problema. El Excmo. Presidente de la República, en su último mensaje, manifestaba ya el propósito de someter al estudio del Congreso el establecimiento de varias contribuciones. Además, el Gobierno actual ha impulsado el estudio de una contribucion sobre los alcoholes, i la misma tendencia estimo que tiene el decreto del señor Ministro de Hacienda sobre el monopolio del tabaco.

Estos asuntos son mui delicados por encontrarse relacionados con las diversas industrias que tienen por objeto el cultivo i la elaboracion del tabaco, las cuales se encuentran, como todas las industrias, amparadas por disposiciones terminantes de nuestra Carta Fundamental. Además, las opiniones se encuentran mui divididas, pues unos son partidarios del restablecimiento del estanco, otros prefieren el arrendamiento del monopolio a particulares, i otros todavia se limitan a pedir solamente que se establezca una contribucion sobre el consumo. Parece que el Gobierno se encuentra inclinado en favor del último sistema, el cual ha producido mui buenos resultados en otros países en que se le ha ensayado; pero, de todas maneras,

la cuestion es de aquellas que solo se pueden resolver con lato conocimiento, i a su tiempo llegará la ocasion en que se pueda estudiar debidamente.

Hoy por hoy nos encontramos en presencia de un proyecto de contrato celebrado por el señor Ministro de Hacienda. Sobre este asunto ya hemos oido las palabras pronunciadas por el señor Ministro, segun las cuales una de las partes desiste de ese contrato i, en vista de ese desistimiento, el Gobierno ha quedado tambien desligado. No queda, pues, nada. I ante las declaraciones del señor Ministro, el proyecto de acuerdo del señor Diputado por Osorno no tiene ya objeto alguno. En consecuencia, propongo a la consideracion de la Honorable Cámara, en reemplazo del proyecto de acuerdo de Su Señoría, el siguiente:

«Oidas las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, la Cámara acuerda pasar a la órden del dia.»

El señor MATTE (don Eduardo).—Seria mejor dejar pendiente este incidente, porque solo faltan cinco minutos para que termine la primera hora, i talvez algunos otros señores Diputados deseen usar de la palabra.

El señor HUNEEUS.—Si el señor Diputado por Cauquenes va a usar de la palabra, seria mejor dejar pendiente el incidente.

El señor TOCORNAL.—Yo deseaba decir unas pocas palabras, pero sobre otro asunto.

El señor HUNEEUS.—Entonces voi a usar brevemente de la palabra.

La declaracion con que el señor Ministro de Hacienda terminó su discurso i las apreciaciones que ha hecho el señor Diputado por Valparaíso, dan a este debate un aspecto distinto al que tenia ántes.

Cuando yo lo inicié, el señor Ministro, como autor de este contrato, procuró defenderlo, i hoy las palabras de Su Señoría me han hecho el efecto de un jefe que se bate en retirada. El señor Ministro ha sido tan débil en la defensa de su proyecto i en el ataque a mis observaciones, que he llegado a persuadirme que se trata de un contrato que ya está muerto.

Debo manifestar a la Honorable Cámara que si el señor Ministro hubiera principiado por decir lo que ha terminado diciendo hoy, la primera vez que usé de la palabra no habria molestado la atencion de la Cámara por mas tiempo de lo que lo hice en esa ocasion i no habria llegado a proponer un voto como el que formulé en la última sesion.

En el primer discurso de Su Señoría, que analicé casi frase por frase, no habia la idea de desistimiento, a pesar de que el señor Ministro habló cuando ya se habia publicado la solicitud de la otra parte contratante en la que se desistia del contrato.

La primera vez que usó de la palabra el señor Ministro debió tomar esta salida natural i cómoda que el mismo señor Rioja le facilitaba, diciendo que se desistía del contrato; pero el señor Ministro no fué feliz en sus observaciones o no había llegado al convencimiento de que ese contrato no podía llevarse a efecto. Hoy, después de algunas razones que er o escusado refutar, Su Señoría concluye su discurso diciendo que ese contrato debe tomarse como simple base de estudio; de modo que el señor Ministro ha reconocido la teoría que he principiado por establecer: que las contribuciones no pueden ser establecidas sino por lei i que, en consecuencia, un monopolio de esta especie no puede ser dado sino en virtud de una lei; por consiguiente, Su Señoría ha concluido por reconocer que el cargo que yo hacia por incoherencia de sus procedimientos tenia serio fundamento.

No vale la pena recordar lo que se ha dicho sobre la conveniencia de crear nuevas contribuciones para proporcionarle mayores rentas al Estado, porque sobre este punto ya se ha hablado bastante.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho que la alarma que produjo su decreto en el público ha pasado por completo después que se publicaron los antecedentes, i que hoy el único alarmado es el Diputado por Osorno. En esta parte Su Señoría no es exacto, porque en los diarios se ha podido ver que ayer hubo reunion de industriales en la cual manifestaron la misma alarma i los mismos deseos que yo he manifestado.

Me basta, pues, con la declaracion que ha hecho el señor Ministro de que se ha desistido del contrato.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ha sido el contratista el que se ha desistido.

El señor HUNEEUS.—Yo quiero dejar constancia de que el Gobierno se ha desistido de este contrato, sea aceptando el desistimiento del señor Rioja, hecho voluntariamente, o a petición del mismo Gobierno, porque eso no lo sabemos. . . .

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El Gobierno no ha hecho tal petición al señor Rioja.

El señor HUNEEUS.—Yo me quedaré pensando que la resistencia que ese contrato encontró en la opinion pública fué lo que produjo el desistimiento, sea que el señor Ministro lo solicitara o sea que procediera espontáneamente. El hecho real es que el Gobierno ha desistido, i en consecuencia no tengo para qué insistir en mi proyecto de acuerdo; pero pido que se deje constancia en el acta que el señor

Ministro de Hacienda ha declarado al Gobierno desistido de ese contrato, porque es necesario dejar las cosas en su lugar. Este hecho del desistimiento es mas elocuente que todos los discursos que el señor Ministro de Hacienda i yo habiéramos podido pronunciar.

Cuando se ha llegado al desistimiento es porque se tuvo la conviccion de que existian circunstancias graves que impedian realizar el contrato.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Debo manifestar que el desistimiento del contrato sobre estanco de tabaco ha sido espontáneo de parte de la Compañía Jeneral de Tabacos; i si no se ha aceptado hasta ahora ese desistimiento ha sido precisamente por no hacerlo bajo la presion del voto de censura insinuado por el señor Diputado de Osorno.

Esperaba, pues, solamente la terminacion de este debate en la Cámara para determinar el rumbo que se debe imprimir a este asunto.

El señor MAC-IVER.—¿Hai acaso debilidad cuando se reconoce lo malo?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En ese caso nó.

El señor MAC-IVER.—Proceder de otro modo es solo una porfia.

El señor MONTT (Presidente).—Se dará por retirado el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Osorno.

Retirado.

El señor RICHARD.—Retirado ese proyecto, también retiro yo el que he presentado.

El señor MONTT (Presidente).—Se dará también por retirado.

Retirado.

El señor HUNEEUS.—Insisto en pedir se deje constancia en el acta del desistimiento de que ha hablado el señor Ministro.

El señor MONTT (Presidente).—Se dejará constancia.

Se va a votar la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para tratar de preferencia en la sesion secreta de los protocolos con la República Argentina.

El señor MAC-IVER.—Yo preferiria la sesion pública.

El señor BANNEN.—Podria votarse si se trata del asunto en sesion pública o secreta.

El señor RICHARD.—Esto queda subordinado a la apreciacion del señor Ministro, porque segun la Constitucion, es el Presidente de la República el que debe determinar qué asuntos internacionales deben tratarse en sesion secreta.

El señor HUNEEUS.—Yo pido que se vote la indicacion del señor Ministro.

El señor FELIU.—Parece que no se quiere

que el país sepa cómo se manejan los negocios internacionales.

El señor MATTE (don Eduardo).—Yo estoy por la sesión secreta, aunque ésta solo debe tener lugar en circunstancias muy calificadas.

En el caso actual no hai conveniencia en que se discuta el asunto a la luz del día, porque podran producirse esclarecimientos i declaraciones, a fin de que esa discusión sea completa, que ningún interés aconseja hacer públicos.

El señor FELLIU.—Los grandes países discuten públicamente sus asuntos internacionales.

El señor ALESSANDRI.—Así el príncipe de Bismark le comunicaba a todo el mundo sus propósitos...

El señor RICHARD.—Entre nosotros no cabe discusión, porque el número 19 del artículo 73 dispone lo que he manifestado, que es al Presidente de la República a quien incumbe determinar qué asuntos se deben tratar en sesión secreta.

El señor FELLIU.—¿Cuándo ha pedido el Presidente de la República que este asunto se trate en secreto?

El señor RICHARD.—Ahora, por conducto del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor MONTT (Presidente).—Ha terminado la primera hora i estamos en votación.

Como algunos señores Diputados se han opuesto a la indicación del señor Ministro para que este asunto se trate en sesión secreta, i como no hai otro medio que la votación para dar cumplimiento a la disposición constitucional que invocan otros señores Diputados, se va a votar la indicación: el que crea que según la Constitución debe tratarse este asunto en sesión secreta, vota por la afirmativa; el que no piense así, vota por la negativa.

No hai otro medio de resolver la cuestión.

El señor PLEITEADO.—Debe dejarse constancia de que en este caso no ha habido mensaje alguno del Presidente de la República en que se pida sesión secreta.

El señor RICHARD.—La Constitución no exige mensaje.

El señor MAC-IVER.—Toda la vida se ha entendido que el Presidente de la República debe hacer peticiones de esta especie, de sesiones secretas, por medio de mensajes.

Como la simple indicación de un Ministro no es mensaje, me considero autorizado para votar la sesión pública.

Otra cosa seria si hubiera habido Mensaje del Presidente de la República.

El señor PLEITEADO.—Pido que la votación sea nominal.

Votada nominalmente la indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, fué aprobada por 42 votos contra 13.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alessandri, Arturo	Matte Pérez, Ricardo
Balmaceda, Daniel	Montt, Pedro
Balmaceda, Rafael	Muñoz Antón
Bañados Espinosa, Julio	Chagayvia, Ilvestre
Bernales, Daniel	Ortizar, Daniel
Besa, Arturo	Ovalle, Abraham
Campo, Máximo del	Palacios Zúñiga, A.
Carras Letelier, Manuel A.	Pinto Guerrero, Guillermo
Concha, Carlos	Fricto Hurtado, Joaquín
Elías Besouain, Joaquín	Fricto, Manuel A.
Faz, Fulgencio	Richard F., Enrique
Fernández Valero, Víctor	Rioseco, Daniel
Ferrechique, Joaquín	Saavedra, Cornelio
Fabres, José Francisco	Silva, Clodomiro
Fernández Francisco	Tocornal, Ismael
Háñez, Maximiliano	Undurraga, Luis A.
Jaramillo, José Domingo	Urquiza, Gonzalo
König, Abraham	Valdes Cuevas, J. Florencio
Luzanco, Agustín	Vargas Valdivia, Ismael
Mac Clure, Eduardo	Verdugo, Agustín
Matte, Eduardo	Vergara Correa, José

Votaron por la negativa los señores:

Pannan, Pedro	Llanos, Víctor V.
Campo, Enrique del	Mac-Iver, Enrique
D'Iano, Eduardo	Marrón, Manuel J.
Fellú, Daniel	Pleiteado, Francisco de P.
González Julio, José Bruno	Robinet C., Toribio
Gutiérrez, Artemio	Soto, Manuel Otegarío
Huneeus, Jorge	

El señor BAÑADOS ESPINOSA (*al rotar*).—Sí, i quiero dejar constancia de que tengo una opinión diversa de la expresada por el señor Mac-Iver. La sesión secreta se puede pedir tanto por mensaje, como por medio de una indicación hecha a nombre del Gobierno por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor MAC-IVER.—Nunca hemos pensado de igual modo en materias constitucionales.

El señor MONTT (Presidente).—Aprobada la indicación. Va a constituirse la Cámara en sesión secreta.

El señor HUNEEUS.—Ruego al señor Presidente que me permita ántes un minuto.

Es para pedir a Su Señoría que se sirva hacer publicar los antecedentes que el señor Ministro de Justicia ha enviado acerca de la visita que ha decretado el Gobierno en el Juzgado de Llanquihue.

Se verá, por la publicación de esos antecedentes, que no ha habido ningún fundamento para decretar esa visita extraordinaria.

El señor MONTT (Presidente).—Se hará la publicación que pide Su Señoría.

La Cámara va a constituirse en sesión secreta.

Se constituyó la Cámara en sesión secreta.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.

ANEXO

Antecedentes mandados publicar a petición del señor Huneeus

«Copia.—Telégrafo del Estado, Chile.—Oficina de Santiago, 7 de octubre de 1898.—Señor Ministro de Justicia.—De Puerto Montt, 7 de octubre de 1898, a las 4 hs. 15 ms. P. M.—Juez letrado Roberto Alonso se ha desbordado en abusos i venganzas políticas. El es juez i abogado a la vez. Visita extraordinaria Ministro Corte se impone i ruégole se sirva decretarla. Ignacio García, Diputado por Ancud.

República de Chile.—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—Sección de Justicia.—

Santiago, 11 de octubre de 1898, número 1,545.—En uso de la atribución que confiere al Presidente de la República el inciso final del artículo 77 de la ley de 15 de octubre de 1875, he acordado i decreto:

La Corte de Apelaciones de Concepción practicará, por medio de uno de sus miembros, comisionado al efecto por dicho Tribunal, una visita extraordinaria en el Juzgado de Letras del departamento de Llanquihue.—Tómese razón, comuníquese i publíquese.—ERRAZURIZ.—*Carlos A. Palacios Z.*»

Está conforme con los orijinales que existen en este archivo.

Santiago, 29 de octubre de 1898.—*Carlos A. Gae M.*—V.º B.º.—*A. BOZA L.*»

